

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
IDENOVA S.A.----- CAPITAL
AUTORIZADO: USS/. 1.600 DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-----

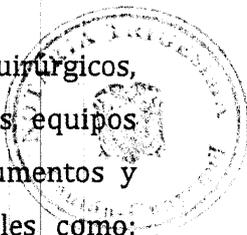
CAPITAL SUSCRITO: USS/. 800 DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de uno de abril del dos mil ocho, ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON A YCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen en este contrato las siguientes personas : PABLO OSWALDO ARAUJO DEL SALTO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico; y, ELIZABETH NOEMI ARAUJO DEL SALTO, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Psicóloga Educativa. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato las

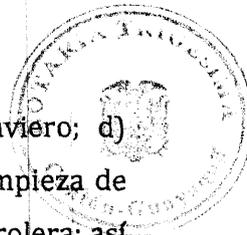


siguientes personas : PABLO OSWALDO ARAUJO DEL SALTO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico; y, ELIZABETH NOEMI ARAUJO DEL SALTO, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Psicóloga Educativa. SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyase en el cantón Guayaquil,, la compañía que se denominará IDENOVA S.A., la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación de mercaderías en general, equipos industriales eléctricos, electrónicos y/o sus repuestos, accesorios y relacionados, herramientas, además se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución, de: a) Materiales de Construcción; artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica, electrodomésticos, accesorios de cocina, artículos decorativos para el hogar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas, c) Plantas ornamentales, frutas tropicales; productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en la rama farmacéutica, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales o agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, trajes confeccionados a mano, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración, partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,



accesorios, partes y repuestos; g) Instrumentos médicos y quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, equipos para laboratorios, aparatos y equipos fotográficos, instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos tales como: bombas de agua , filtros de agua; h) Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; aparatos de relojería sus partes y accesorios; l) Productos de hierro y acero; papelería, equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marqueta, cubitos, escamas, tubos; mieles naturales; ll) Teléfonos celulares a nivel local y nacional; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Hidrocarburos tales como: gas, gasolina, kérex y sus

derivados; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; CUARTO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de comunicaciones a través de Internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; CINCO.- Compraventa. Corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan , ropa, regalos, medicinas, juguetes, o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica agrícola, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas, y toda clase mantenimientos en general. Podrá



realizar actividades como operador portuario , agente naviero; d) Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego , sistemas de riego; OCHO.- La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación , explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros de recreación; gasolineras; industrias del área alimenticia; centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases, así como a la producción y/o comercialización de insumos agrícolas y a la comercialización de sus correspondientes empaques, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país , post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y

externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresa importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y o privado; y otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas ; así como de construcciones civiles, subterráneas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) Solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados

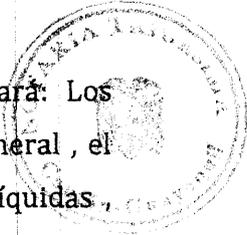
de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de sus réditos; DIECINUEVE.- Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de esta compañía es el cantón GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del Exterior. SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) PABLO OSWALDO ARAUJO DEL SALTO ha suscrito setecientos noventa y dos acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) ELIZABETH NOEMI ARAUJO DEL SALTO ha suscrito ocho acciones ordinarias



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "Pablo", written over a faint circular stamp.

nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco Bolivariano que se adjunta al presente como documento habilitante.

ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. Artículo Tercero : Convocatorias a Junta General.- Las Convocatorias las efectuará el gerente general o el presidente, por la prensa, en uno de ^{los} los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La Junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el presidente o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas



generales ordinarias se conocerá , discutirá y aprobará: Los informes del representante legal , comisario , el Balance General , el Estado de Pérdidas y Ganancias , el reparto de utilidades líquidas , constitución de reservas , proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período , según el estatuto . La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo , previa la convocatoria del presidente o del gerente general , por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social . Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias ; Artículo Sexto: Quórum de Instalación - Para constituir quórum en una junta general , se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo , se hará una segunda convocatoria , la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren ; Artículo Séptimo ; Quórum Decisorio- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión , salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción ; Artículo Octavo ; Actas- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario , o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento ; Artículo noveno ; Atribuciones de la Junta General- Atribuciones de la junta general ; a) Elegir el gerente general , presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones , pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario

suplente , quienes durarán tres años en sus funciones ; c) Aprobar los estados financieros , los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales ; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía ; f) Autorizar la transferencia , enajenación , gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía ; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado , en su caso de conformidad con la ley ; h) Elegir al liquidador principal y suplente ; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal , judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; Artículo Undécimo: Disolución-La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación , la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la Abogada LORENA TERAN ANDRADE para realizar todas las diligencias legales y administrativas , para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía , incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes . Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. ABOGADA LORENA TERAN A., REGIATRO NUMERO OCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091004249-8

ARAUJO DEL SALTO PABLO OSWALDO
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 06 DE DICIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO: 04/10/2002 M
 REG. CIVIL: GUAYAS/GUAYAGUIL
 CARBO/CONCEPCION/

Pablo Oswaldo D/S
 ARAUJO DEL SALTO

ECUATORIANA ***** V444304262

CASADO PILAR VERA SORIANO
 SUPERIOR ESTUDIANTE

PABLO ARAUJO
 NOEMI DEL SALTO
 GUAYAGUIL 04/10/2002
 04/10/2002

REN 0164067
 GVS

PULSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

SE

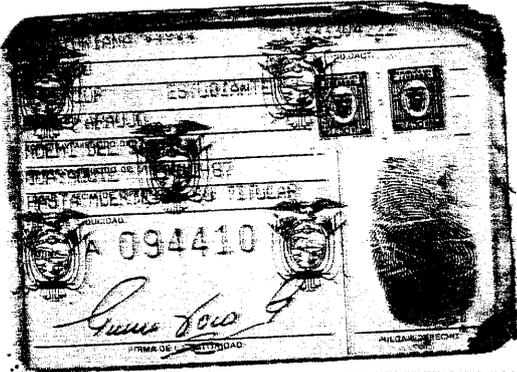
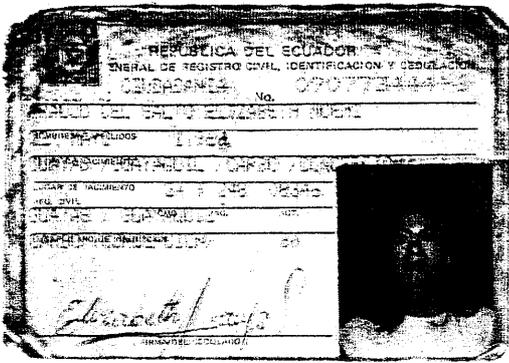
129-0015 NUMERO CEDULA 0910042498

ARAUJO DEL SALTO PABLO OSWALDO

GUAYAS- GUAYAGUIL
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

of



[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7182113
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TERAN ANDRADE LORENA DE LOS ANGELES
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/03/2008 9:12:54 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- IDENOVA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/04/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-
Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta
escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz,
por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas
sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-

Pablo Oswaldo Araujo Del Salto

PABLO OSWALDO ARAUJO DEL SALTO

C.C.Nº 0911004249-8

C.V.Nº 129-0015

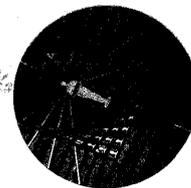
Elizabeth Noemi Araujo Del Salto

ELIZABETH NOEMI ARAUJO DEL SALTO

C.C.Nº 0907734446

C.V.Nº 140-0016

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA**, la
misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil,
el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IDENOVA S.A.**, Otorgada ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día uno de Abril del dos mil ocho. He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 08.G.IJ.0001942 dictada por el Especialista Jurídico, el día nueve de abril del dos mil ocho, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 10 de Abril del 2008.- Doy fe.-



Wendy Maria Vera Rios
ABOGADA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 18.109
FECHA DE REPERTORIO: 14/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0001942, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Carlos Teran Buenaño, el 9 de Abril del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **IDENOVA S.A.**, de fojas 40.515 a 40.533, Registro Mercantil número 7.319.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 18109



\$41.332

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008.

0007498

Guayaquil,

29 ABR. 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IDENOVA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-